

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a las horas y minutos del día diecisiete de marzo de dos mil quince, se reunió en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, la Junta de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don **JAVIER ABREU RODRÍGUEZ**, que por ausencia del señor Alcalde sustituye a éste.

Concurren a la sesión, asimismo, los miembros de la Junta que a continuación se relacionan:

**DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PEREZ.  
DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO.  
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS.  
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ.  
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO.  
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN.  
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA.**

Ha excusado su ausencia don José Alberto Díaz Domínguez.

Asisten, en los términos previstos por el artículo 17.7 del Reglamento Orgánico Municipal, el Secretario Técnico Accidental de la Corporación, don Ceferino José Marrero Fariña, y el Viceinterventor en funciones de Interventor, don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

**PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

Visto el expediente relativo al nombramiento de los miembros del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna, y conforme al informe emitido por la Dirección Técnica del Foro Anticrisis, de fecha 12 de marzo de 2015, resulta:

**1º.-** Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1719/2014, de 10 de noviembre, se resolvió iniciar el procedimiento de designación de los miembros del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna. Dicho procedimiento ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Foro Económico y Social aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de septiembre de 2014.

**2º.-** El 30 de enero de 2015, en cumplimiento del apartado A.3) del Régimen Electoral previsto en el artículo 18 del Reglamento del Foro, se publicó en el B.O.P. la siguiente lista definitiva de miembros electos del Foro Económico y Social:

Representantes electos:

- Asociaciones de Vecinos:

Don (...), D.N.I. (...).

Don (...), D.N.I. (...).

- Asociaciones de Jóvenes:

Don (...), D.N.I. (...).

- Asociaciones de Empresarios:

Don (...), D.N.I. (...).

- Asociaciones de Profesionales:

Don (...), D.N.I. (...).

**3º.-** El día 6 de febrero de 2015, Don (...) presentó su renuncia a formar parte del Foro Económico y Social. En la medida en que según consta en el expediente administrativo ninguna otra persona fue votada en las elecciones a representante de las Asociaciones de Jóvenes y en aplicación del artículo 18.3 del Reglamento del Foro, el Sr. (...) no puede ser sustituido por nadie.

**4º.-** Los sindicatos que presentaron solicitud para formar parte del Foro Económico y Social fueron:

- USO-CANARIAS.

- INTERSINDICAL CANARIA.

- COMISIONES OBRERAS.

- UNION GENERAL DE TRABAJADORES.

Estos sindicatos han nombrado los siguientes representantes:

USO-CANARIAS:

Titular: Don (...), D.N.I. (...).

Suplente: Doña (...), D.N.I. (...).

**INTERSINDICAL CANARIA:**

Titular: Doña (...), D.N.I. (...).

Suplente: Don (...), D.N.I. (...).

**CCOO:**

Titular: Don (...), D.N.I. (...).

Este sindicato no ha nombrado suplente.

**USO:**

Titular: Don (...), D.N.I. (...).

Este sindicato no ha nombrado suplente.

**5º.-** En cuanto a las entidades bancarias presentes en el Municipio únicamente CAJASIEVE solicitó formar parte del Foro Económico y Social.

Dicha entidad nombró como representantes:

Titular: Don (...) D.N.I. (...).

Suplente: Don (...), D.N.I. (...).

**6º.-** El Consejo de Gobierno de Universidad de La Laguna, en sesión extraordinaria de 27 de enero pasado, designó los siguientes representantes:

Titular: Don (...), D.N.I. (...).

Suplente: Doña (...), D.N.I. (...).

La Junta Directiva de la FAV- AGUERE designó como representantes titular y suplente:

Titular: Don (...), D.N.I. (...).

Suplente: Don (...), D.N.I. (...).

Las entidades del Grupo III designadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Alcalde, en sesión de 12 de marzo de 2015 designaron a los siguientes representantes:

- La Asociación de empresarios La Cuesta, Taco, Finca España, Los Majuelos:

Titular: Don (...), D.N.I. (...)

Suplente: Don (...), D.N.I. (...)

- Cámara de Comercio:

Titular: Don (...), D.N.I. (...)

Suplente: Don (...), D.N.I. (...)

- Cruz Roja:

Titular: Doña (...), D.N.I. (...).

Suplente: Don (...), D.N.I. (...).

- Fundación General de La ULL:  
Titular: Don (...), D.N.I. (...).  
Suplente: Don (...), D.N.I. (...).

- Instituto Astrofísica de Canarias:  
Titular: Don (...), D.N.I. (...).  
Suplente: Don (...), D.N.I. (...).

- Los Sabandeños:  
Titular: Don (...), (...).  
Suplente: Don (...), (...).

**7º.-** De las ocho formaciones políticas más votadas en las últimas elecciones han ejercido su derecho de nombrar representante y suplente las siguientes:

- COALICIÓN CANARIA:  
Titular: Doña (...), D.N.I. (...).  
Suplente: Don (...), D.N.I. (...).

- PSOE:  
Titular: Doña (...), D.N.I. (...).  
Suplente: Don (...), D.N.I. (...).

- PARTIDO POPULAR:  
Titular: Don (...), D.N.I. (...).  
Suplente: Don (...), D.N.I. (...).

- SI SE PUEDE:  
Don (...), D.N.I.(...).  
Esta formación política no ha designado suplente.

El Partido Verde Canario, debidamente notificado no hizo uso de su derecho. Alternativa Nacionalista Canaria y Agrupación por La Laguna las notificaciones fueron devueltas por "Desconocido".

**8º.-** Según queda acreditado en el expediente todas las personas designadas han suscrito el compromiso de asistencia y participación en el Foro Económico y Social.

**9º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

**9.1.-** El párrafo cuarto de la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social ( BOP 27 de octubre 2014) prevé que la Alcaldía proponga a la Junta de Gobierno la lista de los miembros del Foro Económico y Social elegidos y designados según el procedimiento previsto en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

Mediante Decreto número 2004/2014 el Alcalde delegó en la Concejala Doña María Candelaria Díaz Cazorla todas las actuaciones a realizar en relación con la constitución y posterior funcionamiento del Foro Económico y Social, en aplicación del Reglamento Orgánico que regula el citado órgano.

**9.2.-** El artículo 19 del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social prevé que el nombramiento de sus miembros lo sea por un plazo de cuatro años, a excepción de los representantes de la formaciones políticas del Grupo IV que serán sustituidos de conformidad con lo previsto en el artículo 18 apartado D) Grupo IV.

**10º.-** La Dirección Técnica del Foro Anticrisis emite el expresado informe, con fecha 12 de marzo de 2015, en sentido favorable, que se encuentra incorporado al expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:**

**Primero.-** Nombrar como miembros del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna, a las siguientes personas:

**GRUPO I:**

- Don (...) (Asociaciones empresariales).
- Don (...) (Asociaciones profesionales).
  - Don (...) (Titular CAJA 7 Entidades Bancarias).
  - Don (...) (Suplente CAJA 7 Entidades Bancarias).

**GRUPO II:**

- Don (...) (Asociaciones de Vecinos).
- Don (...) (Asociaciones de Vecinos).
- Don (...) (Titular CCOO).
- Don (...) (Titular UGT).
  - Doña (...) (Titular Intersindical Canaria).
  - Don (...) (Suplente Intersindical Canaria).
- Don (...) (Titular USO).
- Doña (...) (Suplente USO).

**GRUPO III:**

- Don (...) (Titular ULL).
- Doña (...) (Suplente ULL).

- Don (...) (Titular FAV- Agüere).
- Don (...) (Suplente FAV-AGUERE).
  - Don (...) (Titular Asociación de empresarios La Cuesta, Taco, Finca España, Los Majuelos).
  - Don (...), (Suplente Asociación de empresarios La Cuesta, Taco, Finca España, Los Majuelos).
- Don (...) (Titular Cámara de Comercio).
- Don (...) (Suplente Cámara de Comercio).
- Doña (...) (Titular Cruz Roja).
- Don (...) (Suplente Cruz Roja).
- Don (...) (Titular Fundación General de La ULL).
  - Don (...) (Suplente Fundación General de La ULL).
  - Don (...) (Titular Instituto Astrofísica de Canarias).
- Don (...) (Suplente Instituto Astrofísica de Canarias).
- Don (...) (Titular Los Sabandeños).
- Don (...) (Suplente Los Sabandeños).

**GRUPO IV:**

- Doña (...) (Titular Coalición Canaria).
- Don (...) (Suplente Coalición Canaria).
- Doña (...) (Titular PSOE La Laguna).
- Don (...) (Suplente PSOE La Laguna).
- Don (...) (Titular PP La Laguna).
- Don (...) (Suplente PP La Laguna).
- Don (...) (Titular Si se puede).

**Segundo.-** El mandato de los miembros de los Grupos I a III será por un plazo de cuatro años. El de los representantes del Grupo IV hasta la celebración de elecciones locales.

**Tercero.-** Que por la Dirección Técnica del Foro Anticrisis se realicen las gestiones oportunas para que se convoque la sesión constitutiva del Pleno del Foro Económico y Social.

**Cuarto.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo y publicarlo en la WEB municipal y en la INTRANET para general conocimiento.

**PUNTO 2.- PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE VIVIENDA, PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA SUSPENSIÓN DEL PLANEAMIENTO EN EL ÁMBITO LAS CHUMBERAS.**

El señor Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, con fecha 12 de marzo de 2015, presenta propuesta y disco CD con nº de referencia 4114-113-LC-39321, a la Junta de Gobierno Local, del siguiente contenido literal:

*“Ante la necesidad de alterar las determinaciones del PGO vigente del municipio de San Cristóbal de La Laguna en el ámbito de Las Chumberas, al objeto de viabilizar la Actuación Singular convenida entre el Ministerio de Fomento, Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Tenerife y Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la reposición de las viviendas afectadas por patologías derivadas del empleo de cemento aluminoso en su construcción, se ha procedido por la empresa municipal MUVISA, Ente Gestor de la Actuación, a la redacción de un documento para la Suspensión de las determinaciones del Plan General de San Cristóbal de La Laguna, ámbito de Las Chumberas y las Normas Sustantivas que operan transitoriamente, a los efectos de que la alteración del planeamiento se produzca por el procedimiento establecido en el artículo 47 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.*

*Los citados artículos facultan al Gobierno de Canarias a suspender la vigencia del PGO en el ámbito de la Actuación Singular para su revisión, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial, y a iniciativa de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, y a establecer las Normas Sustantivas de Ordenación aplicables transitoriamente hasta la revisión del PGO, hoy en tramitación.*

*Dada la gravedad de las patologías que afectan a las viviendas y las circunstancias sociales que rodean a sus moradores, las administraciones señaladas han manifestado su interés en intervenir con urgencia para la solución definitiva de la problemática planteada y se han comprometido a financiar, por fases, la reposición de las viviendas afectadas, en el marco de la planificación en materia de vivienda asumida por las citadas administraciones.*

*Demostrado el interés público y supralocal en la intervención de reposición de las viviendas, y motivada la necesidad de acudir a un procedimiento ágil para la alteración del planeamiento municipal, en consonancia con la urgencia de iniciar la Actuación, queda justificado que el procedimiento más adecuado para la alteración planteada es de la Suspensión del Planeamiento, regulada en los artículos señalados.*

*Cabe señalar que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aplicar a los expedientes y procedimientos relacionados con la Actuación Singular Las Chumberas, la consideración de carácter prioritario y de la tramitación de urgencia. Asimismo, se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local del pasado 10 de marzo de 2015, el texto propuesto de Convenio plurianual complementario, para la primera fase de actuación.*

*Tras la toma en consideración por las Comisiones de Seguimiento contempladas en el Convenio interadministrativo, del documento para la alteración del planeamiento elaborado por el Ente Gestor MUVISA, se presenta el mismo adaptado al procedimiento elegido y denominado: “Suspensión de las Determinaciones del Plan General de San Cristóbal de La Laguna, para el ámbito de Las Chumberas, Normas Sustantivas, marzo 2015”, para su aportación a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, que incluye la justificación urbanística y jurídica para que dicha Consejería tome la iniciativa de suspensión del planeamiento municipal, a acordar por el Gobierno de Canarias y con el fin previsto.*

*Que conforme al artículo 33 d) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.*

*Es por lo que, se eleva PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local, para que en su caso, adopte el siguiente acuerdo:*

*Instar a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para que tome la iniciativa de suspensión del planeamiento por el Gobierno de Canarias, en el ámbito territorial Las Chumberas, conforme al documento que se aporta para la Suspensión de las Determinaciones del PGO de San Cristóbal de La Laguna y Normas Sustantivas de aplicación con carácter transitorio, en dicho ámbito. “*

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.**

**PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE SOLICITA DOÑA (...), POR OBRA DE CALA PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN CAMINO GONZALIÁNEZ Nº 15, JARDINA.**

Visto el expediente relativo a la solicitud formulada por doña (...), instando la devolución de la garantía depositada para la correcta ejecución de la obra de cala para la acometida a la red de saneamiento en la calzada del Camino Gonzaliáñez, nº 15, en la zona de Jardina, y conforme al informe emitido por el Área de Obras e Infraestructuras de fecha 11 de marzo de 2015, resulta:

**1º.-** El Director General de Obras e Infraestructuras en virtud de Resolución nº 401/2013, de fecha 23 de julio, concedió a doña (...), licencia para la ejecución de la obra de referencia, fijándosele una garantía por importe de 96,00 €.



**2º.-** El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 19 de febrero de 2015, la obra en cuestión ha sido ejecutada y que las infraestructuras viarias afectadas se encuentran perfectamente rematadas.

**3º.-** El Órgano de Gestión Económico-Financiera informa, con fecha 2 de marzo de 2015, que, a día de la fecha, la fianza depositada por “doña (...)”, por importe de 96,00 € como garantía definitiva de la *“Cala por Acometida a la Red de Saneamiento en el Camino Gonzaliáñez, nº 15, en la zona de Jardina”*, no ha sido cancelada, ni existe embargo.

**4º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 11 de marzo de 2015.

**5º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

**5.1.-** De conformidad con lo señalado por el artículo 166.1 r) y 2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística las instalaciones que afecten al subsuelo, incluidas las que realicen los particulares en terrenos de dominio público, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que otorgue el ente titular de dicho dominio.

**5.2.-** Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

**6º.-** En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

**7º.-** El Área de Obras e Infraestructuras emite el expresado informe, con fecha 11 de marzo de 2015, en sentido favorable, que se encuentra incorporado al expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:**

**Primero.-** Ordenar la devolución de la garantía, por importe noventa y seis euros (96,00 €), depositada por doña (...), en concepto de garantía de la

correcta ejecución de la obra de cala para Acometida a la Red de Saneamiento en la calzada del Camino Gonzaliáñez, nº 15, en la zona de Jardina.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

#### **PUNTO 4.- URGENCIAS.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1.- Expediente relativo a la aprobación de los precios públicos, en concepto de venta de entradas, por las actividades que tendrán lugar durante los meses de abril y mayo de 2015, en el Teatro Leal.**

Visto el expediente 16/2015, relativo al establecimiento del precio de las entradas de los espectáculos que tendrán lugar en el mes de ABRIL Y MAYO de 2015 en el Teatro Leal, inmueble propiedad municipal adscrita al Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2015, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, relativa a la aprobación de los precios públicos de las entradas de las actividades a desarrollar en el mes de ABRIL Y MAYO de 2015 en el Teatro Leal, de conformidad con la memoria económica de fecha 17 de febrero del corriente año de la Gerencia del Organismo Autónomo.

**2º.-** La Gerencia del Organismo de Actividades Musicales ha emitido Memoria económica-financiera de las actividades del mes de ABRIL Y MAYO, firmada el día 17 de febrero del corriente, detallando los gastos por conceptos y las previsiones de ingresos. En la memoria se desglosan quince espectáculos o actividades conforme a los ingresos que se recaudarán, en concepto de entradas a la venta; gastos directos de producción técnica, producción-regiduría, servicio de acomodadores, de limpieza y seguridad, alojamiento, transportes internos, caché de los artistas, suministros de energía eléctrica y de agua; e indirectos por suministro telefónico, así como por mantenimiento de ascensores, Póliza de seguro, publicidad, servicio de taquilla, y la sociedad general de autores y editores ( SGAE).

Asimismo, se adjunta a la memoria económica-financiera, Anexo que detalla por actividades los ingresos y gastos directos e indirectos.

Asimismo, se significa que la Memoria económica-financiera se ha realizado en orden a justificar que los precios públicos no cubren el coste total de las actividades: *“Para establecer el precio de cada uno de los espectáculos se ha realizado una estimación de ingresos, teniendo en cuenta la asistencia a los espectáculos programados durante el último año en las disciplinas escénicas de Teatro, Música, Danza e Infantil, y una previsión de gastos que ha dado como resultado que todas las actividades son deficitarios. A pesar de ello, se hace imprescindible que los precios de las entradas sean asequibles a la mayoría de la población. El Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en estos momentos de crisis económica, debe afrontar los gastos en materia cultural y hacer posible el acceso de la misma a la ciudadanía lagunera (...) a pesar de que la totalidad de los espectáculos programados para los meses de ABRIL Y MAYO en el espacio escénico del Teatro Leal son deficitarios se han puesto unos precios teniendo en cuenta la coyuntura económica actual. Por ello, se consideran necesario la realización de las mismas teniendo en cuenta que desde los organismo públicos se debe fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos. ”*.

De otra parte, se señala que en la Memoria se manifiesta que, siguiendo las recomendaciones de la Intervención Municipal, se está realizando un estudio en orden a determinar en una Ordenanza reguladora de los Precios Públicos para el espacio escénico del Teatro Leal, con el objeto de fijar los precios públicos a aplicar, de una forma más permanente, y que el valor de los cachés ofrecidos se ajusta a los precios de mercado, señalando que *“(...) no deja de ser susceptible de una subjetividad propia de la naturaleza del mundo de las artes”*; y, por otro lado informa que ya se ha elaborado un borrador de Ordenanza que se encuentra en poder del Director Económico y Financiero para su estudio.

De otra parte, consta en el expediente informe de la Gerencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 17 de febrero de 2015, relativo a la estimación de costes indirectos para la elaboración de la memoria económica citada.

**3º.-** El desarrollo de espectáculos y actividades en el Teatro Leal se configura como la prestación de servicios por el municipio en la esfera de las competencias que le atribuye la normativa básica estatal. Según sus Estatutos, el Organismo Autónomo de Actividades Musicales se constituye como forma de gestión directa de los servicios y actividades públicas municipales en materia musical. En este sentido, el artículo 25, apartado primero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone *que para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

El artículo 4 relaciona las potestades del Organismo, que ostenta, entre otras, la de planificación y programación de las actividades que le son propias, potestad que se concreta en el artículo 15.2, según el cual, entre otras, corresponde al organismo la organización de todo tipo de manifestaciones artísticas relacionadas con la música, como conciertos, recitales, festivales, conferencias, cursos, publicaciones y cuantas actividades redunden en beneficio de aquéllas.

4º.- Dispone el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que las Entidades Locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, siempre que no concurren ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del citado Texto Refundido. De otra parte, no podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades del artículo 21, referido a los supuestos de no sujeción y de exención de las tasas.

En este sentido, por la naturaleza de las actividades a realizar se concluye que no concurren los presupuestos básicos para el establecimiento de tasas, ya que la contraprestación por los servicios o actividades propuestas por la Presidencia, se encuadran en el concepto de precios públicos con carácter residual, aplicable cuando se trata de servicios en que no concurren las circunstancias del artículo 20.1.B) del Texto Refundido.

Considerando la regulación de los precios públicos en los preceptos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, preceptos a los que se remite el artículo 127 del mismo texto legal al indicar que los Ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos según dichos artículos, así como las previsiones de los Estatutos del Organismo, tenemos que:

1º.- El establecimiento de los precios públicos corresponde a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Junta de Gobierno del Organismo.

Los Estatutos del Organismo determinan expresamente en su artículo 7 las competencias de la Junta de Gobierno, entre otras: "k) La fijación de los precios públicos cuya atribución haya sido previamente acordada por el Ayuntamiento, siempre que el importe de los mismos cubra, como mínimo, el coste el servicio o de la actividad a realizar. Asimismo, proponer al Ayuntamiento la fijación de aquellos precios públicos que no cumplan con dicha condición."

2º.- Son obligados al pago los beneficiarios de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse los precios públicos.

3º.- La Gerencia del Organismo Autónomo ha justificado la fijación de los precios públicos por debajo del coste, por razones culturales y de interés público. Todo ello considerando las funciones que se atribuyen al Organismo, así como la motivación contenida en la Memoria económica-financiera para cada una de las actividades.

Y en este sentido, hay que señalar lo recogido en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que: *“1.El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. 2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos caso deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”*

**5º.-** Por otra parte, el servicio de cobro de entradas en la Taquilla del Teatro Leal ha venido siendo prestando por la empresa Taquillaje y Mantenimientos Canarios, S.L.”, según Resolución nº 26/2012, de fecha 16 de febrero, de la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, desde el mes de marzo 2012, donde el Órgano de Gestión Económico-Financiera manifiesta que no tienen objeción alguna a la tramitación del expediente, habida cuenta que obra en el expediente de referencia la solvencia de la empresa y que está debidamente habilitada para tal fin, que en el informe de la Habilitado de Caja Fija se contemplan las medidas necesarias previstas en el artículo 22.5 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, si bien la Tesorería ha manifestado la necesaria regularización de este servicio para su eficaz gestión administrativa, en cuanto a esto consta en el expediente resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales nº 281/2012, en el cual se resuelve iniciar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto; actualmente está en tramitación dicho expediente de contratación del “Servicio de taquilla” en las dependencias del Teatro Real. Por tanto, hasta tanto se adjudique el mismo, resulta procedente tramitar propuesta de gasto para la prestación del servicio de taquilla sin solución de continuidad, para los meses ABRIL Y MAYO DE 2015, salvo que se adjudique antes el contrato citado, con las mismas condiciones y normas de gestión (para ello se aporta presupuestos presentados por dicha empresa para la prestación del servicio de taquilla correspondiente a los meses de ABRIL Y MAYO DE 2015, así como sus declaraciones de responsabilidad en caso de daños ocasionados, si así se produjesen en el quebranto de moneda y de las diferencias de valores ó dinerarias que se puedan poner de manifiesto en la prestación del servicio de taquilla).

Se ha incorporado informe emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 9 de febrero de 2015, subsanando una de las deficiencias que motiva el reparo al expediente de referencia en el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 24 de febrero de 2015.

Por otro lado, manifestar que en cuanto a la recomendación recogida en el punto tercero b) del informe emitido por Intervención con fecha 8 de abril de 2013, donde indica que es improcedente un vez elaborada la Memoria Económica que se incorpore como un anexo e íntegramente en la propuesta de aprobación de los precios, si bien esta indicación fue tenida en

cuenta en la aprobación de los precios públicos de los meses abril y mayo de 2013, se procedió de nuevo por recomendación del Tesorero Municipal, el cual de forma verbal nos manifiesta que de esa forma recomendada por la Intervención Municipal es un problema a la hora de ellos emitir el informe de cargos y, por tanto, el certificado de la Junta de Gobierno Local que es el documento que se comunicará a dicha Tesorería debiendo ir con los anexos completos de la Memoria Económica.

Si bien, se hace constar que la nueva Tesorera manifiesta a la Gerencia del Organismo, que no es necesario emitir ningún informe de cargos, por tanto a partir de ahora hasta nueva indicación por la Tesorería Municipal, se tendrá en cuenta la recomendación recogida por Intervención Municipal en su informe de 8 de abril del 2013, y no incorporar los anexos en la propuesta de aprobación de los precios públicos.

Se ha procedido a añadir al informe, la relación de actividades programadas a ejecutar, los días de celebración y los importes concretos de los precios públicos a aprobar, objeto de la misma, que se extraen de la Memoria económica y Anexos, subsanando otra de las deficiencias que motiva el reparo al expediente de referencia en el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 24 de febrero de 2015.

**6º.-** La Gerencia de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales informa favorablemente la aprobación de los precios públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, letra K de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, correspondiéndole a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la aprobación de los indicados precios públicos.

**7º.-** La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2015, por 6 votos a favor (3 correspondientes al Grupo Municipal Coalición Canaria, 2 correspondientes al Grupo Municipal Socialista y 1 correspondiente al Grupo Municipal "si se puede", ninguna abstención y dos votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los precios públicos en concepto de venta de entradas de las actividades a desarrollar en el Teatro Leal en los meses de abril y mayo de 2015, según el Anexo que se adjunta de la Memoria económica-financiera de las actividades a desarrollar, ordenando la publicación del acuerdo en el espacio escénico del Teatro Leal, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y en la página Web del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.6 de la LRJAP y PAC.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar los precios públicos en concepto de venta de entradas de las actividades a desarrollar en el Teatro Leal, durante los meses de abril y mayo de 2015, según Anexo adjunto de la Memoria económica-financiera de las siguientes actividades, conforme a las siguientes normas de gestión:

DÍA	ACTIVIDAD
09/04/2015	TEATRO CONTEMPORÁNEO ( MÁGIA SIMPÁTICA) SALA CÁMARA
12/04/2015	MÚSICA INFANTIL (PORTADORES DE SUEÑOS) SALA CÁMARA
17/04/2015	MÚSICA (VOCAL SIETE ) SALA PRINCIPAL
18/04/2015	MÚSICA (NOA LUR) SALA PRINCIPAL
23/04/2015	TEATRO CONTEMPORÁNEO ( IMAGINE A SPORT ) SALA DE CÁMARA
24/04/2015	TEATRO (JOSE SACRISTÁN) SALA PRINCIPAL
25/04/2015	MÚSICA (NAJWA NIMRI) SALA PRINCIPAL
01/05/2015	MÚSICA (ALBERTO CORTEZ) SALA PRINCIPAL
02/05/2015	MÚSICA (ALEGRANZA) SALA PRINCIPAL
08/05/2015	TEATRO (JABICOMBE) SALA PRINCIPAL
10/05/2015	MÚSICA INFANTIL (LA CARPA DE LOS NIÑOS) SALA DE CÁMARA
15/05/2015	TEATRO (LEO BASI) SALA PRINCIPAL
17/05/2015	TEATRO INFANTIL (PIRATAS ILUSTRADOS) SALA PRINCIPAL
22/05/2015	DANZA CONTEMPORÁNEO (1,2,3,4,6...PIEZ PARA 4 INTÉRPRETES) SALA DE CÁMARA
23/05/2015	TEATRO (LOS IMPOSTORES) SALA PRINCIPAL

## ANEXOS

### SALA DE CÁMARA TEATRO CONTEMPORÁNEO.- MÁGIA SIMPÁTICA.- 09/04/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	501,45 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	171,20 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	36,74 €		
Servicio de Seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	2.200 €	Publicidad del Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica	134,57 €	Suministro Telefónico	28,07 €
Suministro de agua	5,55 €	<b>SUBTOTAL</b>	<b>788,77 €</b>

<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.146,24 €</b>
-----------------	-------------------

### PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Sala de Cámara	80	8 €	640 €
<b>TOTAL</b>			<b>640 €</b>

\* Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y se hace una estimación del caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las actividades que se desarrollarán en el mismo durante el mes de septiembre a diciembre y, teniendo en cuenta, que no se han realizado hasta ahora ninguna actividad en la Sala de Cámara del Teatro Leal, en cuanto a la previsión de ingresos se ha establecido una estimación del 50% en cada una de las actividades a realizar en los meses de abril y mayo de 2015. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 320€

### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
3.935,01	320 €	3.615,01	91,86 %

### SALA DE CÁMARA MÚSICA INFANTIL.- PORTADORES DE SUEÑOS.- 12/04/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	464 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	171,20 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	36,74 €		
Servicio de Seguridad	72,55 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	1.230 €	Publicidad del Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica	134,57 €	Suministro Telefónico	28,07 €



Suministro de agua	5,55 €		SUBTOTAL	788,77 €
SUBTOTAL	2.114,61 €			

### PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Sala de Cámara	80	6 €	480 €
TOTAL			480 €

\* Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y caché

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las actividades que se desarrollarán en el mismo durante el mes de septiembre a diciembre y, teniendo en cuenta, que no se han realizado hasta ahora ninguna actividad en la Sala de Cámara del Teatro Leal, en cuanto a la previsión de ingresos se ha establecido una estimación del 50% en cada una de las actividades a realizar en los meses de abril y mayo de 2015. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 240€.

### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
2.903,38 €	240 €	2.663,38 €	91,73 %

### SALA PRINCIPAL MÚSICA. VOCAL SIETE – 17/04/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	1.540 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	393,76 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	36,74 €	Sociedad General de Autores y Editores ( SGAE)	748,14 €
Servicio seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	1.498 €	Publicidad Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica.	134,57 €	Suministro telefónico	28,07 €

Alojamiento	281,20 €		
Suministro de agua	5,55 €		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.986,55 €</b>		<b>SUBTOTAL</b>
			<b>1.536,91 €</b>

### PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Patio de Butacas	236	15,00 €	3.540,00 €
Patio de Butacas	10	Producción	0,00 €
Patio de Butacas	16	Se anulan	0,00 €
Minusválidos	4	12,00 €	48,00 €
Plateas	28	15,00 €	420,00 €
Plateas	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 2,3,5 y 6)	56	15,00 €	840,00 €
Nivel Palco (fila 1 – butacas 5 a 20)	16	12,00 €	192,00 €
Nivel Paco (fila 1 – butacas 04,03,02,01,1,2,3 y 4)	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 4)	20	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 2,3 y 6)	44	15,00 €	660,00 €
Nivel Honor (fila 5)	18	12,00 €	216,00 €
Nivel Honor (fila 1 – butacas 7 a 20)	14	8,00 €	112,00 €
Nivel Honro (fila 1 –butacas 1,2,3,4,5 y 6)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 4 )	18	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 3 y 5)	69	12,00 €	828,00 €
Nivel Balcón (fila 2)	17	8,00 €	136,00 €
Nivel Balcón (fila 1)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 4)	10	Se anulan	0,00 €
<b>TOTAL FUNCIÓN</b>			<b>6.992,00€</b>

Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las diez últimas actividades y, teniendo en cuenta la asistencia de público de esos últimos espectáculos y siendo esta una actividad de Música (se adjuntan listados programa venta de entradas) se prevé una asistencia de público de 41,23%. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 2.882,80 €.

## RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
5.523,46 €	2.882,80 €	2.640,66 €	47,80 %

### MÚSICA.- NOA LUR 18/04/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	661 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	171,20 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	36,74 €		
Servicio de Seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	1.500 €	Publicidad del Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica	134,57 €	Suministro Telefónico	28,07 €
Suministro de agua	5,55 €		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.605,79 €</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>788,77 €</b>

## PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Sala de Cámara	80	10 €	800 €
<b>TOTAL</b>			<b>800 €</b>

\* Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y se ha hecho una estimación del caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las actividades que se desarrollarán en el mismo durante el mes de septiembre a diciembre y, teniendo en cuenta, que no se han realizado hasta ahora ninguna actividad en la Sala de Cámara del Teatro Leal, en cuanto a la previsión de ingresos se ha establecido una estimación del 50% en cada una de las actividades a realizar en los meses de abril y mayo de 2015. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 400€

## RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
3.400,11 €	400 €	3.000,11 €	88,23 %

### SALA DE CÁMARA TEATRO CONTEMPORÁNEO.- IMAGINE A SPORT.- 23/04/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	501,45 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	171,20 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de Seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	1.500 €	Publicidad del Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica	134,57 €	Suministro Telefónico	28,07 €
Suministro de agua	5,55 €	<b>SUBTOTAL</b>	<b>788,77 €</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.409,50 €</b>		

## PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Sala de Cámara	80	8 €	640 €
<b>TOTAL</b>			<b>640 €</b>

\* Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y se ha hecho una estimación del caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las actividades que se desarrollarán en el mismo durante el mes de septiembre a diciembre y, teniendo en cuenta, que no se han realizado hasta ahora ninguna actividad en la Sala de Cámara del Teatro Leal, en cuanto a la previsión de ingresos se ha establecido una estimación del 50% en cada una de las actividades a realizar en los meses de abril y mayo de

2015. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 320€

### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
3.198,27 €	320 €	2.878,27 €	89,99 %

### SALA PRINCIPAL TEATRO. JOSÉ SACRISTÁN – 24/04/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	1.540 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	393,76 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	36,74 €	Sociedad General de Autores y Editores ( SGAE)	748,14 €
Servicio seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	8.164,10 €	Publicidad Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica.	134,57 €	Suministro telefónico	28,07 €
Suministro de agua	5,55 €	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.536,91 €</b>
Alojamiento	355 €		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.729,45 €</b>		

### PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Patio de Butacas	236	18,00 €	4.248,00 €
Patio de Butacas	10	Producción	0,00 €
Patio de Butacas	16	Se anulan	0,00 €
Minusválidos	4	15,00 €	60,00 €
Plateas	28	18,00 €	504,00 €
Plateas	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila B,C,D,F)	56	18,00 €	1.008,00 €
Nivel Palco (fila A – butacas 5 a 20)	16	15,00 €	240,00 €
Nivel Paco (fila A – butacas 04,03,02,01,1,2,3 y 4)	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila D)	20	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila B,C,F)	44	18,00 €	792,00 €

Nivel Honor (fila E)	18	15,00 €	270,00 €
Nivel Honor (fila A – butacas 7 a 20)	14	12,00 €	168,00 €
Nivel Honor (fila A –butacas 1,2,3,4,5 y 6)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila D )	18	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila C, E )	69	15,00 €	1.035,00 €
Nivel Balcón (fila B)	17	12,00 €	204,00 €
Nivel Balcón (fila A)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila D)	10	Se anulan	0,00 €
<b>TOTAL FUNCIÓN</b>			<b>8.469,00 €</b>

Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las diez ultimas actividades y, teniendo en cuenta la asistencia de público de esos últimos espectáculos y siendo está una actividad de Teatro (se adjuntan listados programa venta de entradas) se prevé una asistencia de público de 48,80%. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 4.132,87€.

#### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
12.621,36 €	4.132,87 €	8.488,49 €	67,25 %

#### SALA PRINCIPAL MÚSICA. NAJWA NIMRI – 25/04/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	1.068,02 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	393,76 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	73,48 €	Sociedad General de Autores y Editores ( SGAE)	748,14 €
Servicio seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	6.880,10 €	Publicidad Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía	134,57 €	Suministro telefónico	28,07 €

eléctrica.			
Alojamiento	219,56 €		
Suministro de agua	5,55 €		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8.871,77 €</b>		<b>SUBTOTAL 1.536,91 €</b>

### PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Patio de Butacas	236	15,00 €	3.540,00 €
Patio de Butacas	10	Producción	0,00 €
Patio de Butacas	16	Se anulan	0,00 €
Minusválidos	4	12,00 €	48,00 €
Plateas	28	15,00 €	420,00 €
Plateas	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 2,3,5 y 6)	56	15,00 €	840,00 €
Nivel Palco (fila 1 – butacas 5 a 20)	16	12,00 €	192,00 €
Nivel Paco (fila 1 – butacas 04,03,02,01,1,2,3 y 4)	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 4)	20	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 2,3 y 6)	44	15,00 €	660,00 €
Nivel Honor (fila 5)	18	12,00 €	216,00 €
Nivel Honor (fila 1 – butacas 7 a 20)	14	8,00 €	112,00 €
Nivel Honro (fila 1 –butacas 1,2,3,4,5 y 6)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 4 )	18	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 3 y 5)	69	12,00 €	828,00 €
Nivel Balcón (fila 2)	17	8,00 €	136,00 €
Nivel Balcón (fila 1)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 4)	10	Se anulan	0,00 €
<b>TOTAL FUNCIÓN</b>			<b>6.992,00€</b>

Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y se ha hecho una estimación del caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las diez últimas actividades y, teniendo en cuenta la asistencia de público de esos últimos espectáculos y siendo está una actividad de Música (se adjuntan listados programa venta de entradas) se prevé una asistencia de público de 41,23%. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 2.882,80 €.

## RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
10.414,23	2.882,80 €	7.531,43 €	72,31 %

### SALA PRINCIPAL MÚSICA. ALBERTO CORTES – 01/05/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	1.540 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	393,76 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	36,74 €	Sociedad General de Autores y Editores ( SGAE)	748,14 €
Servicio seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	8.346 €	Publicidad Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica.	134,57 €	Suministro telefónico	28,07 €
Suministro de agua	5,55 €	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.536,91 €</b>
Afinador de piano	171,20 €		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.724,55 €</b>		

## PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Patio de Butacas	236	18,00 €	4.248,00 €
Patio de Butacas	10	Producción	0,00 €
Patio de Butacas	16	Se anulan	0,00 €
Minusválidos	4	15,00 €	60,00 €
Plateas	28	18,00 €	504,00 €
Plateas	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila B,C,D,F)	56	18,00 €	1.008,00 €
Nivel Palco (fila A – butacas 5 a 20)	16	15,00 €	240,00 €
Nivel Paco (fila A – butacas 04,03,02,01,1,2,3 y 4)	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila D)	20	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila B,C,F)	44	18,00 €	792,00 €
Nivel Honor (fila E)	18	15,00 €	270,00 €



Nivel Honor (fila A – butacas 7 a 20)	14	12,00 €	168,00 €
Nivel Honor (fila A –butacas 1,2,3,4,5 y 6)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila D )	18	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila C, E )	69	15,00 €	1.035,00 €
Nivel Balcón (fila B)	17	12,00 €	204,00 €
Nivel Balcón (fila A)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila D)	10	Se anulan	0,00 €
<b>TOTAL FUNCIÓN</b>			<b>8.469,00 €</b>

Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las diez últimas actividades y, teniendo en cuenta la asistencia de público de esos últimos espectáculos y siendo esta una actividad de Música (se adjuntan listados programa venta de entradas) se prevé una asistencia de público de 41,23%. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 3.491,76 €.

#### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
12.432,66 €	3.491,76 €	8.940,90 €	71,91 %

#### SALA PRINCIPAL MÚSICA. ALEGRANZA – 02/05/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	1.968 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	393,76 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	73,48 €	Sociedad General de Autores y Editores ( SGAE)	748,14 €
Servicio seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	2.889 €	Publicidad Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica.	134,57 €	Suministro telefónico	28,07 €
Alojamiento	336,09 €		
Suministro de agua	5,55 €	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.536,91 €</b>

SUBTOTAL	5.897,18 €		
----------	------------	--	--

### PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Patio de Butacas	236	15,00 €	3.540,00 €
Patio de Butacas	10	Producción	0,00 €
Patio de Butacas	16	Se anulan	0,00 €
Minusválidos	4	12,00 €	48,00 €
Plateas	28	15,00 €	420,00 €
Plateas	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 2,3,5 y 6)	56	15,00 €	840,00 €
Nivel Palco (fila 1 – butacas 5 a 20)	16	12,00 €	192,00 €
Nivel Paco (fila 1 – butacas 04,03,02,01,1,2,3 y 4)	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 4)	20	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 2,3 y 6)	44	15,00 €	660,00 €
Nivel Honor (fila 5)	18	12,00 €	216,00 €
Nivel Honor (fila 1 – butacas 7 a 20)	14	8,00 €	112,00 €
Nivel Honor (fila 1 –butacas 1,2,3,4,5 y 6)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 4 )	18	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 3 y 5)	69	12,00 €	828,00 €
Nivel Balcón (fila 2)	17	8,00 €	136,00 €
Nivel Balcón (fila 1)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 4)	10	Se anulan	0,00 €
<b>TOTAL FUNCIÓN</b>			<b>6.992,00€</b>

Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las diez ultimas actividades y, teniendo en cuenta la asistencia de público de esos últimos espectáculos y siendo está una actividad de Música (se adjuntan listados programa venta de entradas) se prevé una asistencia de público de 41,23%. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 2.882,80 €.

### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
--------------	--------------------	---------	-----------

7.770,18 €	2.882,80 €	4.887,38 €	62,89 %
------------	------------	------------	---------

**SALA PRINCIPAL**  
**TEATRO. JABICOMBE – 08/05/2015**

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	1.433 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	393,76 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
		Sociedad General de Autores y Editores ( SGAE)	748,14 €
Servicio seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	1.391 €	Publicidad Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica.	134,57 €	Suministro telefónico	28,07 €
Alojamiento	164,67 €		
Suministro de agua	5,55 €	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.536,91 €</b>
Afinador de Piano	171,20 €		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.790,48 €</b>		

**PREVISIÓN DE INGRESOS**

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Patio de Butacas	236	15,00 €	3.540,00 €
Patio de Butacas	10	Producción	0,00 €
Patio de Butacas	16	Se anulan	0,00 €
Minusválidos	4	12,00 €	48,00 €
Plateas	28	15,00 €	420,00 €
Plateas	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 2,3,5 y 6)	56	15,00 €	840,00 €
Nivel Palco (fila 1 – butacas 5 a 20)	16	12,00 €	192,00 €
Nivel Paco (fila 1 – butacas 04,03,02,01,1,2,3 y 4)	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 4)	20	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 2,3 y 6)	44	15,00 €	660,00 €
Nivel Honor (fila 5)	18	12,00 €	216,00 €
Nivel Honor (fila 1 – butacas 7 a 20)	14	8,00 €	112,00 €
Nivel Honro (fila 1 –butacas 1,2,3,4,5 y 6)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 4 )	18	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 3 y 5)	69	12,00 €	828,00 €
Nivel Balcón (fila 2)	17	8,00 €	136,00 €

Nivel Balcón (fila 1)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 4)	10	Se anulan	0,00 €
<b>TOTAL FUNCIÓN</b>			<b>6.992,00€</b>

Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las diez últimas actividades y, teniendo en cuenta la asistencia de público de esos últimos espectáculos y siendo esta una actividad de Teatro (se adjuntan listados programa venta de entradas) se prevé una asistencia de público de 48,80%. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 3.412,09€.

#### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
5.498,59 €	3.412,09€	2.086,50 €	37,94 %

#### SALA DE CÁMARA MÚSICA INFANTIL.- LA CARPA DE LOS NIÑOS.- 10/05/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	571 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	171,20 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	36,74 €		
Servicio de Seguridad	72,55 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	1.230 €	Publicidad del Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica	134,57 €	Suministro Telefónico	28,07 €
Suministro de agua	5,55 €	<b>SUBTOTAL</b>	<b>788,77 €</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.221,61 €</b>		

#### PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Sala de Cámara	80	6 €	480 €

TOTAL	480 €
-------	-------

\* Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y caché

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las actividades que se desarrollarán en el mismo durante el mes de septiembre a diciembre y, teniendo en cuenta, que no se han realizado hasta ahora ninguna actividad en la Sala de Cámara del Teatro Leal, en cuanto a la previsión de ingresos se ha establecido una estimación del 50% en cada una de las actividades a realizar en los meses de abril y mayo de 2015. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 240€.

#### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
3.010,38 €	240 €	2.770,38 €	92,02 %

#### SALA PRINCIPAL TEATRO. LEO BASI – 15/05/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	1.326 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	393,76 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	36,74 €	Sociedad General de Autores y Editores ( SGAE)	748,14 €
Servicio seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	5.671 €	Publicidad Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica.	134,57 €	Suministro telefónico	28,07 €
Suministro de agua	5,55 €	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.536,91 €</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.664,35 €</b>		

#### PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
-----------------	---------------------	--------------------	-----------------------

Patio de Butacas	236	15,00 €	3.540,00 €
Patio de Butacas	10	Producción	0,00 €
Patio de Butacas	16	Se anulan	0,00 €
Minusválidos	4	12,00 €	48,00 €
Plateas	28	15,00 €	420,00 €
Plateas	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 2,3,5 y 6)	56	15,00 €	840,00 €
Nivel Palco (fila 1 – butacas 5 a 20)	16	12,00 €	192,00 €
Nivel Paco (fila 1 – butacas 04,03,02,01,1,2,3 y 4)	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 4)	20	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 2,3 y 6)	44	15,00 €	660,00 €
Nivel Honor (fila 5)	18	12,00 €	216,00 €
Nivel Honor (fila 1 – butacas 7 a 20)	14	8,00 €	112,00 €
Nivel Honro (fila 1 –butacas 1,2,3,4,5 y 6)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 4 )	18	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 3 y 5)	69	12,00 €	828,00 €
Nivel Balcón (fila 2)	17	8,00 €	136,00 €
Nivel Balcón (fila 1)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 4)	10	Se anulan	0,00 €
<b>TOTAL FUNCIÓN</b>			<b>6.992,00€</b>

Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las diez ultimas actividades y, teniendo en cuenta la asistencia de público de esos últimos espectáculos y siendo está una actividad de Teatro (se adjuntan listados programa venta de entradas) se prevé una asistencia de público de 48,80%. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 3.412,09€.

#### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
9.206,81 €	3.412,09 €	5.794,72 €	62,93 %

#### SALA PRINCIPAL TEATRO. PIRATAS ILUSTRADOS – 08/05/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD

Producción Técnica	470 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	393,76 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
		Sociedad General de Autores y Editores ( SGAE)	
Servicio seguridad	36,74 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	802,50 €	Publicidad Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica.	134,57 €	Suministro telefónico	28,07 €
Suministro de agua	5,55 €	<b>SUBTOTAL</b>	<b>788,77€</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.843,12 €</b>		

### PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Patio de Butacas	236	10,00 €	2.360,00 €
Patio de Butacas	10	Producción	0,00 €
Patio de Butacas	16	Se anulan	0,00 €
Minusválidos	4	8,00 €	32,00 €
Plateas	28	10,00 €	280,00 €
Plateas	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 2,3,5 y 6)	56	10,00 €	560,00 €
Nivel Palco (fila 1 – butacas 5 a 20)	16	8,00 €	128,00 €
Nivel Paco (fila 1 – butacas 04,03,02,01,1,2,3 y 4)	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 4)	20	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 2,3 y 6)	44	10,00 €	440,00 €
Nivel Honor (fila 5)	18	8,00 €	144,00 €
Nivel Honor (fila 1 – butacas 7 a 20)	14	5,00 €	70,00 €
Nivel Honro (fila 1 –butacas 1,2,3,4,5 y 6)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 4 )	18	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 3 y 5)	69	8,00 €	552,00 €
Nivel Balcón (fila 2)	17	5,00 €	85,00 €
Nivel Balcón (fila 1)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 4)	10	Se anulan	0,00 €
<b>TOTAL FUNCIÓN</b>			<b>4.651,00€</b>

Se ha hecho una estimación de los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad, y se presenta el presupuesto del caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con

motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las diez últimas actividades y, teniendo en cuenta la asistencia de público de esos últimos espectáculos y siendo esta una actividad de Teatro (se adjuntan listados programa venta de entradas) se prevé una asistencia de público de 48,80%. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 2.269,68 €.

### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
2.631,89 €	2.269,68 €	362,21 €	13,76 %

### SALA DE CÁMARA TEATRO CONTEMPORÁNEO.- 1,2,3,4,6 PIEZA PARA CUATRO INTERPRETES.- 22/05/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	251,45 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	171,20 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	36,74 €		
Servicio de Seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	1.400 €	Publicidad del Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica	134,57 €	Suministro Telefónico	28,07 €
Alojamiento	210 €		
Suministro de agua	5,55 €		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.306,24 €</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>788,77 €</b>

### PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Sala de Cámara	80	8 €	640 €
<b>TOTAL</b>			<b>640 €</b>

\* Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y se ha hecho una estimación del caché.



De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las actividades que se desarrollarán en el mismo durante el mes de septiembre a diciembre y, teniendo en cuenta, que no se han realizado hasta ahora ninguna actividad en la Sala de Cámara del Teatro Leal, en cuanto a la previsión de ingresos se ha establecido una estimación del 50% en cada una de las actividades a realizar en los meses de abril y mayo de 2015. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 320€.

### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
3.100,56 €	320 €	2.780,56 €	89,67 %

### SALA PRINCIPAL TEATRO. LOS IMPOSTORES – 23/05/2015

COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Producción Técnica	1.754 €	Mantenimiento de ascensores	15,82 €
Servicio de Acomodadores	393,76 €	Servicio de Taquilla	263,57 €
Servicio de limpieza del Teatro Leal	73,48 €	Sociedad General de Autores y Editores ( SGAE)	748,14 €
Servicio seguridad	96,73 €	Seguro Teatro Leal	102,51 €
Caché	2.086,50 €	Publicidad Teatro Leal	378,80 €
Suministro energía eléctrica.	134,57 €	Suministro telefónico	28,07 €
Suministro de agua	5,55 €	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.536,91 €</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.618,07 €</b>		

### PREVISIÓN DE INGRESOS

Zona de Entrada	Entradas a la venta	Precio de Entradas	Previsión Recaudación
Patio de Butacas	236	15,00 €	3.540,00 €
Patio de Butacas	10	Producción	0,00 €
Patio de Butacas	16	Se anulan	0,00 €
Minusválidos	4	12,00 €	48,00 €
Plateas	28	15,00 €	420,00 €
Plateas	8	Se anulan	0,00 €

Nivel Palco (fila 2,3,5 y 6)	56	15,00 €	840,00 €
Nivel Palco (fila 1 – butacas 5 a 20)	16	12,00 €	192,00 €
Nivel Paco (fila 1 – butacas 04,03,02,01,1,2,3 y 4)	8	Se anulan	0,00 €
Nivel Palco (fila 4)	20	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 2,3 y 6)	44	15,00 €	660,00 €
Nivel Honor (fila 5)	18	12,00 €	216,00 €
Nivel Honor (fila 1 – butacas 7 a 20)	14	8,00 €	112,00 €
Nivel Honor (fila 1 –butacas 1,2,3,4,5 y 6)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Honor (fila 4 )	18	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 3 y 5)	69	12,00 €	828,00 €
Nivel Balcón (fila 2)	17	8,00 €	136,00 €
Nivel Balcón (fila 1)	6	Se anulan	0,00 €
Nivel Balcón (fila 4)	10	Se anulan	0,00 €
<b>TOTAL FUNCIÓN</b>			<b>6.992,00€</b>

Se presentan los presupuestos de los servicios de Producción Técnica, acomodadores, limpieza, seguridad y caché.

De acuerdo con el informe del Gerente del Organismo Autónomo, de fecha 12 de febrero de 2015, relativo a estimación de costes indirectos con motivo del funcionamiento del espacio escénico Teatro Leal, así como la previsión de ingresos por las diez últimas actividades y, teniendo en cuenta la asistencia de público de esos últimos espectáculos y siendo esta una actividad de Teatro (se adjuntan listados programa venta de entradas) se prevé una asistencia de público de 48,80%. Por lo tanto, la estimación de ingresos que se prevé recaudar asciende a 3.412,09€.

#### RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

TOTAL GASTOS	PREVISIÓN INGRESOS	DÉFICIT	% DÉFICIT
6.160,53 €	3.412,09 €	2.748,44 €	44,61 %

#### NORMAS DE GESTIÓN

I.- Lugar y horarios de adquisición de entradas: Sede del Teatro Leal, sita en la Calle Obispo Rey Redondo, nº 50, de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en horario de 11:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, y los domingos 2 horas antes del comienzo del correspondiente espectáculo.

II.- El Teatro Leal tiene 604 localidades, cuya distribución es la siguiente, de las cuales se ponen a la venta 502 entradas:

ZONA DE LOCALIDADES	NÚMERO DE LOCALIDADES
Patio de butaca y plateas	302
Nivel Palco	100
Nivel Honor	100
Nivel Balcón	102
TOTAL	604

La Sala de Cámara del Teatro Leal tiene un aforo de 92 localidades y se ponen a la venta 80 entradas.

III.- La empresa autorizada para el cobro de las entradas será la contratada a tal efecto por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

IV.- El importe del precio público será establecido en la Memoria Económico-Financiera que se incorpore al expediente de establecimiento del precio público de las entradas de los correspondientes espectáculos.

V.- Gozarán de exención en el precio público las entradas de la Sala Principal destinadas a protocolo, que serán entregadas a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en número de 10 localidades, para ser entregadas a cada una de las compañías para su espectáculo, tal y como se recoge en una de las cláusulas del contrato en los expedientes de contratación de cada una de las actividades.

VI.- *Sistema de cobro en taquilla de los pagos efectuados en efectivo:* El resultado de la recaudación diaria de efectivo será ingresada en la c/c de precios públicos del Teatro Leal 2100 9169 03 22 00078200, en el día hábil inmediato siguiente, con indicación del espectáculo a que corresponda.

VII.- La empresa responsable de la gestión de taquilla dará cuenta al Habilitado del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del producto total recaudado por cada espectáculo dentro del plazo de 5 días siguientes a su finalización, y, en todo caso, con carácter mensual con desglose de ingresos por espectáculo, mediante entrega de los listados que emite el programa informático de gestión recaudatoria y de los comprobantes bancarios acreditativos de los ingresos de efectivo realizados en la c/c de precios públicos del Teatro Leal al que hace referencia el punto quinto del presente informe.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de este acuerdo en el espacio escénico del Teatro Leal, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y en la

página Web del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.6 de la LRJAP y PAC.

**PUNTO 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

A las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde Accidental levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria de la Junta, doy fe.